



MINISTERIO
DE CULTURA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO,
DEL CÓMIC Y DE LA LECTURA

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LIBRERÍAS ANTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) EN DIFERENTES MUNICIPIOS ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el marco de la situación de emergencia provocada por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, el artículo 71 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por esta DANA establece la concesión directa de subvenciones para titulares de librerías afectados por la misma, en los términos y con los requisitos establecidos en la citada norma con rango de ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, tiene el carácter de bases reguladoras de las presentes ayudas.

Por Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, se convocaron las ayudas extraordinarias para la recuperación de las librerías ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. El extracto de esta convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 286, de 27 de noviembre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de convocatoria, la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, como órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes presentadas para comprobar que cumplen con los requisitos establecidos, así como que la cantidad solicitada se ajusta en cada caso a la cuantía máxima de 30.000,00 €. Asimismo, ha efectuado el reparto de la dotación presupuestaria de 300.000,00 € entre las solicitudes admitidas. Teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria era insuficiente para cubrir la totalidad de las solicitudes admitidas, la cuantía individual de cada ayuda se ha determinado mediante prorrateo proporcional, conforme al método reflejado en la propuesta de resolución definitiva.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2024, de 11 de noviembre y, para aquellos extremos no previstos en el mismo, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispongo:

nominativas.libro@cultura.gob.es

C/ Santiago Rusiñol 8
28040 MADRID

CSV : GEN-f8b6-df42-644b-5c1f-23ac-dff5-f6da-f1bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE GALVEZ SALVADOR | FECHA : 26/12/2024 10:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/12/2024 10:01





Primero.- Conceder ayudas a las personas y entidades que se relacionan en el Anexo de la presente resolución, para la recuperación de las librerías que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan.

El importe total de las 15 ayudas concedidas es de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.471 del programa de gasto 929D, del Presupuesto del Ministerio de Cultura.

Segundo.- Desestimar el resto de solicitudes presentadas a la convocatoria por incurrir en una o varias causas de exclusión previstas en la misma.

Tercero.- Conforme a lo establecido en la resolución de convocatoria, la ejecución del gasto de los proyectos que fundamentan la concesión de subvención deberá realizarse entre el 28 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, y la justificación deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes, con fecha límite del 31 de marzo de 2026, ante la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas. Asimismo, los beneficiarios se comprometen al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el apartado 13 de la resolución de convocatoria.

Cuarto.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario de Estado de Cultura
P.D. apartado Cuarto 2.d) Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo,
La Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura
María José Gálvez Salvador





MINISTERIO
DE CULTURA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO,
DEL CÓMIC Y DE LA LECTURA

ANEXO
LIBRERÍAS BENEFICIARIAS
24.03.929D.471

POSICIÓN	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA (€)
1	19250-02276319	ALEGRE TOMÁS, JORGE	24.469,72
2	19520-02279366	BOTIJA MADERO, CONSUELO	24.313,11
3	19250-02275032	EDITORIAL JAIF SL	15.882,76
4	19250-02274150	FUERA DE RUTA SL	19.575,78
5	19250-02276250	GARCÍA VICENTE, JOSÉ JAVIER	19.327,16
6	19250-02277249	GIRÓN JARQUE, YOLANDA	24.469,72
7	19520-02280944	HIPERPAPELERÍA Y OFIMARKET CATARROJA SOCIEDAD LIMITADA	6.645,98
8	19520-02278269	LIBROLANDIA SOCIEDAD LIMITADA	19.575,78
9	19250-02271568	LLIBRERIA LA MOIXERANGA OE	29.363,66
10	19250-02272503	LLIBRERIA SAMARUC SL	8.994,60
11	19250-02277405	LOZANO MORENO, FRANCISCO	29.363,66
12	19520-02278395	MICHELENA BOU, CARLOS	23.523,60
13	19250-02264548	PASSARELLA STORE SL	29.363,66
14	19250-02265893	SÁNCHEZ MARCH, MARÍA JOSÉ	16.419,59
15	19520-02281053	ZASSBEL PAPELERIA & HOBBY SOCIEDAD LIMITADA	8.711,22
TOTAL			300.000,00 €

Código seguro de Verificación : GEN-f8b6-df42-644b-5c1f-23ac-dff5-f6da-f1bb | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

